



## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

**MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**

**RADICACIÓN: 50001 33 31 002 2011 00131 02**  
**MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA**  
**DEMANDANTE: JAIRO QUEVEDO RIVEROS**  
**DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META**

Revisado el expediente, se observa que el mismo proviene de la Oficina Judicial, y que correspondió por reparto a este despacho el 13 de enero del año en curso, no obstante, se advierte que el mismo debió ser adjudicado al despacho del magistrado CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO, quien tuvo conocimiento previo dentro de la actuación.

En efecto, en segunda instancia el despacho 002 de este tribunal según se observa en el reparto del 22 de septiembre de 2016<sup>1</sup>, conoció del recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra la sentencia del 8 de junio de 2016 proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, quien accedió a las pretensiones de la demanda.

En ese orden de ideas, y comoquiera que el artículo 19 del Decreto No. 1265 de 1970 prescribe:

(...)

**ARTÍCULO 19.** *Para el reparto de los negocios en las corporaciones se observarán las siguientes reglas:*

(...)

**3a) Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la sala se adjudicará en el reparto al magistrado que lo sustanció anteriormente (negrillas del despacho)**

A su vez, en desarrollo de lo anterior, el artículo 8.5 del Acuerdo PSAA06-3501 de 2006, preceptúa lo siguiente:

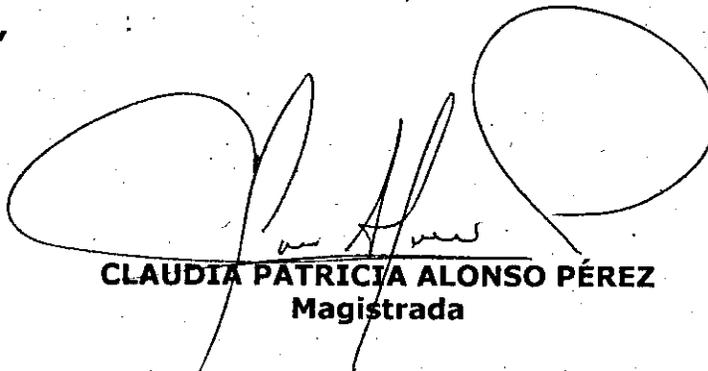
**(...) 8.5. POR ADJUDICACIÓN:** *Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las demás ocasiones en que deba volver al superior funcional, el negocio corresponderá quién se le repartió inicialmente. En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario*

<sup>1</sup> Fol 2 C. de segunda instancia

competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso.

Se dispondrá el envío del expediente al despacho del magistrado Carlos Enrique Ardila Obando, por haber conocido del mismo con anterioridad.

**CÚMPLASE,**



**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
Magistrada